Número 63. Mártes 4 de marzo de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 23 minutos. Pónese el sol á las 5 y 37 minutos.

San Casimiro confesor.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto.

La Real negociacion del Giro, creada en un tiempo en que la abundancía del dinero y el haber pocos banqueros en España hacia demasiado costosa la traslacion de los fondos que el gobierno tenia que enviar á los paises estrangeros para el pago de los sueldos de sus agentes diplomáticos y consulares, ha venido á ser innecesaria, y aun inútil, desde que las vicisitudes políticas, privándola del capital con que hacia sus operaciones, la dejaron reducida á la ocupacion de satisfacer las letras de cambio que giran contra ella sus comisionados: y por tanto, guiada del deseo que me anima de disminuir cuanto sea dable las cargas que pesan sobre el Real erario, tengo á bien mandar, en nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, lo que sigue:

1º Queda suprimida la direccion del Real Giro, su contaduría y empleos de su dependencia.

2º El banco español de S. Fernando se encargará, á estilo de comercio, del pago de las letras y del giro que promoviére el abono de sueldos y de gastos de las legaciones y consulados en paises estrangeros.

3º La direccion general del Real tesoro reintegrará al banco el valor de las mencionadas letras, bajo la intervencion de la contaduría general de Distribucion, y con cargo al presupuesto del ministerio de Estado; de cuyas obligaciones se encargará dicha direccion en el mismo órden y forma que lo ejecuta con las de los presupuestos de los ministerios de Gracia y Justicia, y del Fomento general del Reino.

Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 15 de febrero de 1834.—A D. Josef de Imáz.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real órden.

Deseando S. M. la REINA Gobernadora adoptar las medidas oportunas para generalizar la enseñanza primaria con conocimiento de las necesidades y recursos de los pueblos para costearla, se ha servido resolver que V. S. manifieste al ministerio de mi cargo con la posible brevedad:

1º Cuantas escuelas de primeras letras hay en esa provincia.

2º En cuantos pueblos estan situadas.

3º Cuantos pueblos hay sin ellas.

4º Cuantas de dichas escuelas son gratuitas; y en este caso de qué fondos se costean, y cuál es la dotacion de cada una.

5º Cuantas hay retribuidas, y de qué especie es la retribucion.

6º Cuantas clases hay de lengua latina, evacuando esta pregunta con sujecion á las prevenciones que quedan hechas sobre las escuelas de primeras letras.

7º Cuantas clases hay de otras enseñanzas de esta especie, como de dibujo con ó sin aplicacion á las artes, y demas á que concurre la juventud antes de entrar en el colegio, seminarios y universidades.

De Real órden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1834.—Javier de Búrgos.—Sr. Subdelegado de Fomento de..........

En medio de los importantes beneficios que el maternal amor de nuestra idolatrada REINA Gobernadora está dispensando continuamente á todos los pueblos de esta vasta Monarquía, y de los favores de toda clase que su innata bondad y su clemencia prodigan á un sin número de familias; una cosa debe asombrar al observador de hechos que ya han llegado al conocimiento de todos: queremos hablar del vil crímen de la ingratitud. Apenas hay en España una ciudad, un pueblo en que no se encuentren familias agraciadas en uno ó mas de sus individuos por nuestro llorado Monarca el Sr. D. Fernando VII. Hay un sin número de ex-voluntarios realistas que ocupan destinos, muchos de los que son de alta confianza. Entre la muchedumbre de empleados de todas clases que deben sus nom-

bramientos al Augusto Padre de Doña ISABEL II, muchos hay sin duda, cuyo agradecimiento sobreviviendo, como debe, á su bienhechor, están dispuestos á probarle á la angelical heredera de su Trono, y que sacrificarian sus vidas, si necesario fuese, en sostenimiento de sus imprescriptibles derechos; pero ¡cuántos hay tambien!.... (la pluma se resiste á escribirlo, y el corazon se indigna al pensarlo) que pagan con la mas negra ingratitud para con su legítima REINA y su Escelsa Madre, los beneficios de que los ha colmado el Rey Fernando? ¿Cuántos hay entre ellos, de quienes no se ignora que son prosélitos del Pretendiente, y abiertamente desafectos á la legítima causa de la sucesion directa? La sangre de todo buen español hierve al pensar que estén disfrutando sueldos y honores muchos de los que tan lejos están de merecerlos. ¿Por qué no se van á buscar al Pretendiente, y sea él quien los emplee y recompense? Familia hay acaso que tiene en su seno un empleado civil, otro militar, otro diplomático, y una señora con pension de S. M. Desvíense de esta familia esos destinos que obtiene, y esa pension, y todos perecen. ¿Querrá creerse sin embargo que todos sean carlistas? ¡Que mas de lo que tienen daria el Pretendiente á tan abominables ingratos? Hay en otras partes algunos, agraciados por S. M. D. Fernando VII, y aun por S. M. la REINA Gobernadora, que siendo muy aptos para el servicio de Milicianos Urbanos, rehusan alistarse, bajo frívolos pretestos, como si el objeto de la Milicia Urbana no fuese el de defender sus propios intereses, y aun en algunos casos, su propia existencia.

Y en unas circunstancias en que hay tantos españoles beneméritos que están arriesgando su vida en defensa de los sagrados derechos de la legitimidad, ¿no seria mejor dar á aquellos que se inutilizan en el campo de batalla, ó contraen relevantes méritos, los destinos de que gozan muchos de los que abiertamente desconocen la merced que se les hace y abusan de la condescendencia que se usa con ellos? ¿No fuera mejor privarlos de los recursos de que disfrutan, y que sirven de armas contra el mismo Gobierno que tan inmerecido beneficio les prodiga? ¿Qué es lo que se gana con ellos? ¿Tan dificil seria hacer una clasificacion de adictos y agradecidos, y otra de ingratos y desleales? Todo el que suelta prenda para pasarlo muy mal si la causa injusta prevaleciese, es benemérito y acreedor á recompensa: todo el que tergiversa, y lo que es peor, no deja duda de su ambigüedad, ó de su deslealtad, es digno de abandono y de desprecio, y puede muy bien, que debiera caer sobre él un positivo castigo.

No somos nosotros de los que aspiramos á empleos, ni á que el Erario, nos mantenga. Muy satisfechos con nuestra noble independencia, y mas es, muy gloriosos con ella, nos hallamos muy bien avenidos con dar testimonios auténticos y desinteresados de nuestra fidelidad, de la franqueza de nuestra opinion, y del carácter y honradez con que sabemos sostenerla. Mas no por eso puede sernos indiferente el cuadro que nos presenta tanto desleal y equívoco personage engalanado con oropeles de que no es digno, y que teniendo el impudor de incensar en secreto á otro pretendido poder que el legítimo, no tardaria en hacer gala de su traicion, sino lo que tardase en presentarse el que pudiera recompensarla.

¡Horror, execracion y profundísimo desprecio á entes tan inmundos!... Y sea cual fuere el valor de estas observaciones, es por lo menos bien evidente que son el resultado de la razon y de la justicia. (*Rev. Esp.*)

ESPAÑA.

Madrid 17 de febrero.

El número de hoy del Diario de la Administracion contiene sábias observaciones sobre la amortizacion civil y eclesiástica. No podemos menos de convenir con el ilustrado autor de este artículo en que la amortizacion civil menoscaba la pátria potestad y su benéfico influjo, proporcionando á los primogénitos una fortuna independiente de su buena ó mala comportacion con sus padres; que obliga á los demas hijos á que guarden un celibato forzado, porque al mismo tiempo que les priva de toda participacion en los bienes del mayor, los aleja de las profesiones lucrativas con que pudieran adquirir lo necesario para sostener una familia; convendremos tambien en que por el contrario la amortizacion eclesiástica promueve la autoridad del clero; pero no podremos convenir enteramente en que los ministros de la iglesia, mantenidos esclusivamente de rentas prediales esten menos espuestos á abusar de su santo ministerio para allegar bienes temporales, y que por esto sean *mas independientes de los hombres*. La pragmática sancion que coarta la trasmision de bienes temporales á manos muertas, la acumulacion de estos bienes en las comunidades religiosas, y los medios bien conocidos que sirvieron mas de una vez para ilegales adquisiciones, prueban á nuestro parecer que los eclesiásticos mantenidos de rentas prediales no estan menos espuestos á abusar de su ministerio para allegar bienes temporales, que si dependieran inmediatamente del tesoro público. De rentas prediales viven en el dia, y no vemos que por eso sean mas *independientes de los hombres*, y si tomamos la espresion en su rigoroso sentido, es una verdad demasiado cierta que no faltan individuos del clero secular y regular, cuya doctrina, opuesta á la del Evangelio, aspira á una completa independencia, á formar un estado independiente dentro del estado mismo. Tampoco la amortizacion eclesiástica exime á los ministros del Altar, como parece suponerlo el articulista, *de litigar sobre intereses y exacciones* como los fieles; al contrario, creemos nosotros que mas litigios han ocasionado y ocasiona un huerto, una regalía que todos los sueldos reunidos de los empleados de la administracion. Si la *propiedad* ha *sido la mayor de las recompensas que la ley* ha

propuesto á los hombres para estimularlos al trabajo, si la amortizacion disminuye considerablemente la fuerza de este motivo, impidiendo la libre comunicacion y trasmision de los bienes, que son los dotes mas preciosos del dominio, ¿qué razones de conveniencia pública pueden alegarse en favor de la amortizacion eclesiástica? Concluyamos con las mismas palabras del articulista: *Nos abstenemos de sacar consecuencia alguna de los hechos y observaciones precedentes; porque tan solo al Gobierno de S. M. corresponde decidir si debe conservarse, abolirse, modificarse ó restringirse la amortizacion civil y eclesiástica y solo diremos que la regla inviolable de S. M. en toda reforma será respetar las esperanzas y los derechos legítimos. (Bol. de Com.)*

Al leer nosotros el parte oficial que da el subdelegado de Salamanca al ministerio del Fomento general del Reino (que se insertó en nuestro Diario del domingo último), no hemos podido dejar de recordar lo que tantas veces hemos inculcado en nuestro periódico con respecto á la conducta que conviene observar con cierta clase de gentes, con las que no puede haber ni transaccion ni acomodo alguno, porque lo que ellas quieren no es lo que conviene á la nacion: y porque están resueltas á todo á trueque de mantener sus goces y comodidades. Es, pues, para nosotros cosa incuestionable que mientras nuestro gobierno no adopte medidas enérgicas é inponentes que escarmienten los atentados de una faccion irreconciliable, y que conoce al mismo tiempo todos los amaños de la perfidia y de la superchería, estaremos espuestos á ser envueltos en revoluciones y trastornos; porque serán continuas las conspiraciones y manejos que fraguará sin cesar la alevosía de hombres malvados, cuyo carácter describe perfectamente la circular de 7 de este mes, dirigida por el ministerio de Gracia y Justicia á los prelados del clero secular y regular del reino, por las siguientes palabras: *es preciso que desaparezca el fariceismo de rogar por S. M. en la colecta del incruento sacrificio, mientras que el corazon está muy enagenado de su legítimo trono....*

Necesario es, pues, que procedamos convencidos de que en la guerra que nos ha suscitado la ambicion y que sostiene la hipocrecía, no bastan medidas comunes, consejos que no se escuchan, ni amonestaciones que se desprecian, si es que no irritan: porque tal vez las considera ofensivas la *lealtad* interesada de nuestros enemigos. *(Bol. de Com.)*

En la mañana del 15 del corriente se dignó S. M. la augusta Reina Gobernadora presidir el Consejo de Ministros, los cuales presentaron respetuosamente á S. M. una esposicion en la que la invitaban á usar de clemencia con los 73 ex-voluntarios realistas sentenciados á la pena ordinaria por la comision militar, á consecuencia de habérseles probado su rebelion el dia 27 de octubre último. El Consejo de señores Ministros de acuerdo con el Gobierno fueron de opinion que se les debia destinar por 10 años á una de las posesiones de ultramar en América ó Asia, conminándolos desde luego con que en el caso de incurrir otra vez en delito de igual naturaleza, serán castigados irremisiblemente con el último suplicio.

Oida por S. M. la esposicion, se dignó resolver, á nombre de su augusta hija doña MARIA ISABEL II, lo que sigue: "S. M. ha accedido á los deseos del Consejo de Gobierno y del de ministros, mandando que salgan los reos inmediatamente para sus destinos." A consecuencia de esta soberana resolucion, han salido los reos de la capital á cosa de las dos de esta mañana. Esta sin duda fue la causa de que anoche se reforzasen algunos cuerpos de guardia, y se tomasen ciertas medidas de precaucion.

Se dice que S. M. se ha dignado agraciar con la Gran Cruz de Cárlos III al marques de Miraflores, conde de Floridablanca, enviado y ministro plenipotenciario de nuestra corte cerca del Rey de la Gran Bretaña.

Por la parte de Gerona se observa algun movimiento hostil. Se han tomado providencias eficaces para neutralizarlo. Una de las mejores á nuestro juicio es que la autoridad principal pueda desplegar toda la energía que necesariamente se requiere al efecto de dar al impulso gubernativo eficacia y simultaneidad.

Habiendo hecho presente á S. M. la Reina Gobernadora el teniente general don Gerónimo Valdés que el mal estado habitual de su salud, agravado sobre manera con las estraordinarias fatigas de la actual campaña, le imposibilita de continuar con el mando en gefe del ejército de operaciones del Norte, y con el del vireinato de Navarra y capitanía general de Guipúzcoa, que interinamente desempeñaba, se ha servido S. M. nombrar para sucederle en dichos mandos al teniente general don Vicente Genaro de Quesada, marques de Moncayo, que á la sazon se halla en Logroño, y confiar interinamente la capitanía general de Castilla la Vieja al referido general Valdés, á fin de proporcionarle el restablecimiento de su salud, y en prueba de lo satisfecha que S. M. se halla de sus servicios distinguidos, su infatigable zelo y leal comportamiento en los cargos que deja. Asimismo ha nombrado S. M. comandante general de artillería del mencionado ejército al mariscal de campo don Joaquin de Osma, que á las órdenes del general en gefe cuidará especialmente de las provincias vascongadas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Ginebra 4 de febrero.

"El general Romarino y su pequeño Estado mayor polaco y piamontes han puesto pies en polvorosa. Su tropa completamente desmoralizada y reducida á doscientos y tantos hombres se retiraron

en la mañana de ayer al territorio ginebres, entre los lugares de Jussy y de Chenes-Thonex. Envuelta por un destacamento de nuestra milicia, consintió no sin dificultad en rendir las armas; mas negóse con tono imperioso á dejarse embarcar para el canton de Vaud. Muy pronto la llegada de un sinnúmero de partidarios de aquellos estranjeros que habian acudido de Ginebra, Carouge y otros pueblos vecinos, acrecentó su audacia, y burlando las consignas militares marcharon tumultuosamente á Ginebra, en donde su inesperada presencia ocasionó viva alarma. Sin duda habian contado los agitadores con su llegada para ocasionar un movimiento insurreccional. Sin embargo, ya fuese prudencia, ya otro motivo, contentóse la columna con atravesar nuestra ciudad, dirigiéndose, seguida de inmenso gentío, hácia la ciudad de Carouge donde ha pasado la noche.

Idem 6.

La espedicion de los polacos y de los refugiados italianos contra Saboya se halla decididamente malograda. Otras dos tentativas de invasion, una por Pont-Beaupoisin y Echelles, y otra por Seyesel, se han frustrado igualmente segun aseguran. Algunas proclamas que anunciaban la justicia de la insurrecion al grito de viva la república se habian esparcido con profusion en Saboya, sin producir el mayor efecto: de todos modos, no es menos crítica nuestra situacion. Esta cuadrilla de estranjeros cuyo núcleo ocupa la ciudad de Carouge, burlando las medidas tomadas hasta ahora para obligarlos á evacuar el Canton, se aumenta á cada instante con nuevos reclutas sacados de entre las últimas clases de nuestra poblacion, y de los aventureros estranjeros que pululan en nuestro pais. Dirígese su proyecto á favorecer activamente el movimiento insurreccional que nos amenaza desde algunos dias, y del cual nos hemos librado hasta aquí, gracias á la enérgica serenidad de nuestra milicia.

Ayer el consejo de Estado promulgó un decreto, mandando á todos los estrangeros que hacian parte de la espedicion contra Saboya, pasar á las 9 del siguiente dia, bajo escolta, á uno de nuestros cuarteles para ser en él alojados, en tanto se tomen medidas para que se les admita en otro Canton. Hanse negado hasta ahora á someterse á dicha órden. Y es muy de temer que apoyados cual lo están por la parte turbulenta de nuestra poblacion y por una minoría de la milicia de las Campiñas, no pueda obligárseles á ello sino por medio de imponente aparato de fuerzas.

Las sospechosas disposiciones de una parte de las milicias Vaudesas han impedido probablemente el envio de un refuerzo de tropa de aquel canton. El *Vorort* no dejará de mandarnos si hay lugar un cuerpo de milicias del interior de Suiza; mas cualquiera que sea el rumbo que tomen nuestros negocios, es muy verosimil que este refuerzo estrangero llegará despues que los acontecimientos hayan determinado ya para nosotros la cuestion vital.

Leemos en el *Boletin de la Tarde*, algunas cartas de Ginebra fecha del 5, anuncian haberse restablecido enteramente la calma en dicha ciudad, Ocupábase la autoridad en dirigir hácia Coppett á los polacos é italianos que tomaron parte en el movimiento contra Saboya, habiendo el Canton de Vaud autorizado su admision provisoria.

Continua la tranquilidad en Saboya, sin que haya seguido la menor manifestacion insurreccional á las tentativas de que hemos dado cuenta.

Recibimos nuevos pormenores acerca de la accion de Echelles. De cuantos tomaron parte en esta tentativa los unos andan dispersos y los otros han sido presos.

PALMA.

Orden de la plaza del 3 para el 4 de marzo.

Gefe de dia el teniente coronel D. José Alaves, capitan del regimiento infantería de Soria.—Parada, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador— Juan Coll.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Por la Direccion general de Rentas en 19 de febrero último se me ha comunicado la Real órden de 17 del mismo, que es del tenor siguiente: —„He dado cuenta á la REINA Gobernadora del espediente promovido por la Junta de comercio de Santander y por varios comerciantes de Barcelona y de Zaragoza, en solicitud de que suspendiéndose por las razones que alegan los efectos de la Real órden de 5 de febrero de 1833, se declare libre la conduccion de la moneda de un punto á otro en todo el Reino, en cualquiera cantidad y clase; y S. M., conformándose con el parecer del Consejo de Hacienda manifestado en consulta de 7 de enero último, cuyo supremo Tribunal ha tenido tambien presente los dictámenes de la Junta de gobierno del Banco español de San Fernando y del Director del Real Giro, se ha servido mandar, que reencargándose la observancia de la Real Cédula de 15 de Julio de 1784, en cuanto á la conduccion y movimiento de los pesos fuertes y de las onzas y medias onzas de oro, se deje en entera libertad la conduccion y circulacion por todos los puntos del Reino de las demas monedas menudas, sin sujecion á la formalidad de guias ni otras trabas de cualquiera especie. De Real órden lo digo á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento." —Cuya soberana resolucion participo al público y comercio por medio de este periódico para su gobierno. Palma 1º de marzo de 1834.—Rafael de Garfias Laplana.

Avisos de particulares.

El sábado 8 del corriente saldrá para Argel el javeque nombrado Isabel II, su patron Cristóbal Torres: el que guste pasar á dicho punto se conferirá con José Tolrá, que vive en la plaza de Cort.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.